



Gobierno de Chile
Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
04.06.2001
I.F. N° 18

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE ADECUACIONES DE INDOLE TRIBUTARIA AL MERCADO DE CAPITAL Y FLEXIBILIZA EL AHORRO VOLUNTARIO

Boletín N° 006-344

El proyecto de ley contempla un conjunto de medidas encaminadas a mejorar los mecanismos de ahorro que ofrece la economía, a incrementar la eficiencia del proceso de inversión, a garantizar el financiamiento a nuevos proyectos, y a incrementar los grados de competencia que existen en el mercado de capitales.

La mayoría de las iniciativas no tienen costo fiscal directo ya que modifican tratamientos impositivos de mercados en los que en la práctica no existen transacciones. Aquellas modificaciones que sí afectan la recaudación tienen un efecto limitado en el corto plazo. Más aún, es probable que durante el primer año de vigencia de esta Ley, dicho efecto se compense con la recaudación derivada del pago de impuestos a ganancias de capital devengadas y no realizadas.

El cuadro siguiente muestra la progresión del costo anual en recaudación de las tres modificaciones que tienen impacto fiscal (medido en millones de pesos). Se muestran las cifras estimadas para los tres primeros años de aplicación de la ley y para un año en régimen. Dicho régimen se alcanza en una cantidad de años que resulta prácticamente imposible de proyectar, dada la cantidad y tipo de decisiones por parte del sector privado involucradas en esa medición. En el caso de la exención al impuesto a las ganancias de capital se supone que el pago de impuestos devengados y no realizados se realiza al mismo ritmo que se hubiese realizado sin la modificación de la norma. En el caso probable que se adelante este pago, el fisco recaudaría durante el primer año, adelantándose también los costos futuros de la modificación. Resulta prácticamente imposible dimensionar cuánto puede ser este adelantamiento ya que depende básicamente de decisiones del mercado. En

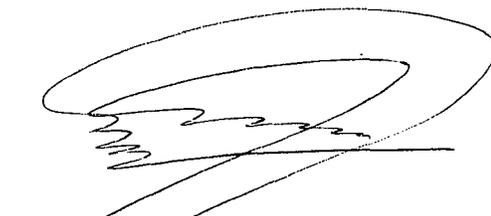


Gobierno de Chile
Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
04.06.2001
I.F. N° 18

el caso del ahorro voluntario se presenta una estimación en que se supone que el volumen de este ahorro aumenta linealmente durante tres años hasta duplicarse en el tercer año.

	Año 1	Año 2	Año 3	En régimen
Flexibilización del ahorro voluntario	1.900	3.800	5.700	5.700
Exención del impuesto a las ganancias de capital	825	2.359	4.070	11.940
Exención del impuesto a los intereses en operaciones transfronterizas	1.920	1.920	1.920	1.920
Total	4.645	8.079	11.690	19.560
Total (US\$ millones)	7,7	13,5	19,5	32,6

Adicionalmente existen dos medidas que afectan la tributación del llamado excedente de libre disponibilidad y de los seguros dotales que no tienen impacto tributario relevante en el corto plazo. Sin embargo, estas modificaciones podrían evitar mermas importantes a la recaudación en régimen.



MARIO MARCEL CULLELL
Director de Presupuestos